

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA		
	Conformado mediante Decreto 234 de 2018 DANE: 244847001441 NIT. 900037240 - 6		
	CODIGO: 660-18-5	VERSIÓN: 2024	
	J.03.05	Página 1 de 3	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			

Uribia, La Guajira, 27 de Julio de 2026

Señor:
JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
CC. 1.193.573.242
DIR: CLL 18 BIS 10B 16
CEL: 301 3763598
URIBIA

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-IEIRIICT 2026 002
CONTRATO N° 2026-002.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OBJETO: APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DENOMINADO ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ENCUENTRO DEPORTIVO INTERMUNICIPALES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA.

GENEROSA BERNIER IPUANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.922.218** expedida en Riohacha, en su condición de Rectora, funciones asignadas mediante **Decreto No. 076 del 04 de Junio de 2019**, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la Oferta presentada por Usted, ha sido **ACEPTADA** por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la rectora de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía n° 1.193.573.242, cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos del mismo, en adelante Usted se conocerá como **EL CONTRATISTA**, y se compromete con **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: Realizar el Objeto Contractual para el: **APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DENOMINADO ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ENCUENTRO DEPORTIVO INTERMUNICIPALES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA**, de manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. **2)** Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. **3)** Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**. **4)** Presentar todos los documentos que le solicite la Corporación. **5)** Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, por su parte se obliga a: **1)** Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. **2)** Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. **c)** Suministrar información a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, la Prestación del Servicio tendrá un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L [\$12.500.000,00] M/L**, y será cancelado el 100% en un pago, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal, informe final y una vez recibido de conformidad a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

SUPERACION Y PROGRESO
CEL. 314 8195198; mail: cerrodelateta@gmail.com

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA Conformado mediante Decreto 234 de 2018 DANE: 244847001441 NIT. 900037240 – 6		 URIBIA CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA
	CODIGO: 660-18-5	VERSIÓN: 2024	
	J.03.05	Página 2 de 3	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 002 del 21 de Julio de 2026**, con cargo al Rubro: **2.1.2.02.02.009**, por concepto de: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Pagador de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, será hasta de **cinco (05) días**, contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente **Registro Presupuestal**, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** (Ley 80 de 1993, Artículo 41, inciso 3).

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá la Coordinadora **ROSALBA CHAPARRO**, designado por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** mediante Oficio.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a **EL CONTRATISTA**, por no ser obligatorias, atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

PUBLICACION DEL CONTRATO

Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: **ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN**. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-** que administra la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente**. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** se obliga, al momento de solicitar el pago por el servicio prestado con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA**, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

SUPERACION Y PROGRESO
CEL. 314 8195198; mail: cerrodelateta@gmail.com

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA Conformado mediante Decreto 234 de 2018 DANE: 244847001441 NIT. 900037240 - 6		 URIBIA CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA
	CODIGO: 660-18-5	VERSIÓN: 2024	
	J.03.05	Página 3 de 3	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución, con base en lo cual se efectuará La constitución y aprobación de las garantías (si hay lugar a ellas).

De Usted Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GENEROSA BERNIER IPUANA
Rectora

Recibí de Conformidad:

ORIGINAL FIRMADO

JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
CC.: 1.193.573.242
El contratista

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CIENTIFICOS; PROYECTOS TRANSVERSAL ENCUENTRO DEPORTIVOS	UNIDAD	93141700	Global	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
2	EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CIENTIFICOS; PROYECTOS TRANSVERSAL DEMOCRACIA	UNIDAD	93141700	Global	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	TOTAL					\$ 12.500.000,00

ORIGINAL FIRMADO

GENEROSA BERNIER IPUANA
Rectora

Recibí de Conformidad:

ORIGINAL FIRMADO

JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
CC.: 1.193.573.242
El contratista

SUPERACION Y PROGRESO
CEL. 314 8195198; mail: cerrodelateta@gmail.com